

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile</p>	<p>Secretaría y Administración General Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008</p> <p align="center">REQUISITOS DE VISA ESTUDIANTE POR PRIMERA VEZ</p>	<p>Código:SGC-SIAC-E1 Versión: 2.0 Fecha: 12/04/2011 Reemplaza a: 1.0 Página 1 de 2</p>
--	--	---

EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN LA REGIÓN METROPOLITANA

La visa de estudiante es el permiso de residencia que habilita a su titular a estudiar en establecimientos de enseñanza reconocidos por el Estado. Este tipo de visa no autoriza a su titular a realizar actividades remuneradas. Si necesita realizarlas, solicite el Informativo E4, que indica los requisitos para solicitar Permiso de Trabajo.

A. DOCUMENTACION GENERAL (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

- ❖ **1 SOLICITUD DE VISA ESTUDIANTE VIA CORREO LLENADA INTEGRAMENTE Y FIRMADA.**
- ❖ **1 fotocopia del pasaporte** (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso).
- ❖ **1 fotocopia de la ÚLTIMA Tarjeta de Turismo.** Si se la extravió, puede solicitar un duplicado en las oficinas de Policía Internacional (Morandé N° 672, Santiago).
- ❖ **3 fotografías recientes, tamaño carné (3x2 cm.),** en colores, con nombre completo y número de pasaporte.
- ❖ Si UD. está irregular debe concurrir a las oficinas de Extranjería, San Antonio 580, 3 piso, para regularizar su situación.
- ❖ **Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado y los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado. (obligatorio solo para personas mayores de 18 años)**

EN EL CASO DE MENORES DE EDAD NO ACOMPAÑADOS POR SUS PADRES deberán presentar documentación que acredite la tutoría o custodia del menor y el certificado de nacimiento, debidamente legalizados. En el caso de que el tutor sea extranjero, deberá acreditar su situación de residencia.

B. DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA TITULAR

1. NO BECARIO

- ❖ **Certificado original de matrícula**, indicando nombre del titular, duración de la carrera y el nivel que cursa, o
- ❖ **Certificado original de alumno regular**, indicando nombre del titular, duración de la carrera y nivel que cursa.
- ❖ **Acreditar fuente de ingresos** que financian al estudiante a través de alguno de los siguientes documentos: Depósitos (fotocopia), Giros periódicos (fotocopia), Declaración jurada de expensas de su mantenedor en Chile, quien deberá acreditar ingresos, Otros.

2. BECARIO

- ❖ **Certificado original de matrícula**, indicando nombre del titular, duración de la carrera y el nivel que cursa, o
- ❖ **Certificado original de alumno regular**, indicando nombre del titular, duración de la carrera y nivel que cursa.
- ❖ **Certificado original de beca**, indicando período de duración, financiamiento y centro de estudios.

3. ALUMNO DE PROGRAMA DE INTERCAMBIO

- ❖ **Certificado original del establecimiento educacional**, que señale que el petitionerario está participando en un programa de intercambio estudiantil.
- ❖ **Acreditar fuente de ingresos**, Para mayor información, ver formulario T10

Página Web www.extranjeria.gov.cl – Call Center 600-626-4222

Revisado por:	Aprobado por:

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile</p>	<p>Secretaría y Administración General Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008</p> <p>REQUISITOS DE VISA ESTUDIANTE POR PRIMERA VEZ</p>	<p>Código:SGC-SIAC-E1 Versión: 2.0 Fecha: 12/04/2011 Reemplaza a: 1.0 Página 2 de 2</p>
--	---	---

4. ALUMNO EN PROCESO DE REVALIDACIÓN DE TÍTULO

- ❖ **Certificado original del establecimiento educacional**, que señale que el peticionario se encuentra en proceso de revalidación de título profesional.
- ❖ **Acreditar fuente de ingresos**. Para mayor información ver formulario TE10.

C. DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

- ❖ **CONYUGE**: Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.
- ❖ **HIJOS**: Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.
- ❖ **PADRES DEL TITULAR**: Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.
- ❖ **Declaración jurada de expensas** en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).
- ❖ **Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile**. Para mayor información ver formulario TE10.

IMPORTANTE

- ❖ **TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VIA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR Nº 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.**
- ❖ Una vez acogida a trámite la solicitud, se enviará una copia **numerada y timbrada** a su **domicilio**.
- ❖ La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En el caso en que la documentación entregue información en cualquier idioma distinto del castellano, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y traducida y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- ❖ **No firmar la solicitud** de visa estudiante; **no adjuntar la documentación solicitada** en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y **no haber sido sancionado**; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente).

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU RESIDENCIA O A MULTA, LOS QUE SÓLO SE CANCELAN EN BANCOS.

Página Web www.extranjeria.gov.cl – Call Center 600-626-4222

Revisado por:	Aprobado por: